

13
17



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

48533
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA DE MOVIMIENTO	
[Espacio vacío]	
Recibido.....	1625.....Hs.
Exp. N°.....	48536.....C.D.

**CREACION DE FISCALIA ADJUNTA CIUDAD DE GALVEZ,
DEPARTAMENTO SAN JERONIMO**

- ARTÍCULO 1 -** Crease en el ámbito del Poder Judicial la Fiscalía Adjunta en la ciudad de Galvez, departamento San Jerónimo.
- ARTÍCULO 2 -** La creación de dicha Fiscalía Adjunta está regida por la Ley N° 13013 que establece la conformación y misión del Ministerio Publico de la Acusación.
- ARTÍCULO 3 -** La Fiscalía Adjunta con asiento en la ciudad de Galvez será creada teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley N° 13013 que establece la organización e integración del Ministerio Publico fiscal.
- ARTÍCULO 4 -** El objetivo de la Fiscalía Adjunta es complementar las actuaciones por delegación bajo la supervisión de los Fiscales Regionales, según lo establece el Artículo 21 de la Ley N° 13013.
- ARTÍCULO 5 -** El Fiscal Adjunto sera designado por el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Asamblea Legislativa, segun el procedimiento de seleccion previsto en el articulo 15 de la Ley 13013



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto surge de la necesidad de combatir el delito de una forma fehaciente y efectiva.

El departamento San Jerónimo no ha escapado a la inseguridad que afecta el país entero y en consecuencia la provincia de Santa Fe.

Es nuestro compromiso velar por la seguridad de todos los habitantes del departamento San Jerónimo, por lo tanto una manera eficiente para lograrlo es perseguir de cerca a los delincuentes. Para conseguir seguridad y tranquilidad en la sociedad es necesario que el Estado esté presente en forma permanente con las herramientas que la ley provee para tales fines. De esta manera las políticas que establece la ley sobre la persecución penal, podrán implementarse.

Es menester dar respuestas a la necesidad de los habitantes y es por ello que la creación de una Fiscalía Adjunta en la ciudad de Galvez es una necesidad imperante que viene a complementar la Fiscalía de Coronda que ya ha sido creada en el departamento de acuerdo a la legislación vigente: Ley N° 13013, Art. 13.

Que asimismo, es fundamental resaltar que existieron proyectos provenientes del Senado Provincial los cuales perdieron estado parlamentario.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO

2022





**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 6 - El Fiscal Adjunto podrá intervenir en todos los actos en los que puede actuar el Fiscal de quien dependa.

ARTÍCULO 7 - El Fiscal Adjunto deberá cumplir con la misión para la cual ha sido designado, que es promover la persecución penal pública en la forma establecida en la Ley.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DIPUTADA PROVINCIAL
CESIRA ARCANDO